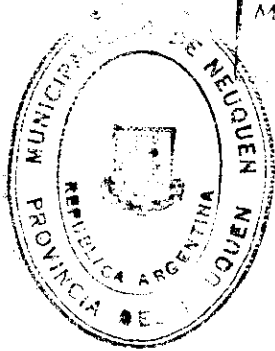


DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Bibliotecas



DECRETO N°

0632

NEUQUÉN,

15 MAY 1997

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7788/97 promulgada por Decreto N° 0628/97; y


**CONSIDERANDO:**

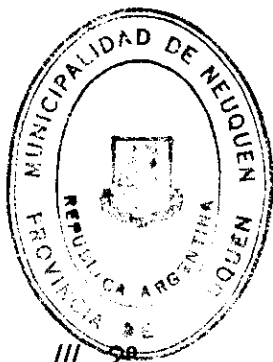
Que a través de la misma, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén convoca a los habitantes que gocen de derechos electorales, a expresar su opinión en REFERÉNDUM POPULAR en el cual el Pueblo deberá pronunciarse sobre si desea que la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, tenga la posibilidad de tomar a su cargo la futura concesión del servicio de distribución de energía eléctrica, bajo los términos de un contrato que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza citada en el Visto;

Que por el Artículo 3º) de la Ordenanza referida el Concejo Deliberante faculta al Órgano Ejecutivo a fijar las condiciones del llamado en un plazo no mayor a noventa (90) días;

Que conforme lo establece el Artículo 66º) Inciso 1º) de la Constitución Provincial y el Artículo 8º) de la Ley N° 165 (Código Electoral Provincial) el sufragio es universal, directo, igual secreto y obligatorio;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal, efectuando la convocatoria, fijando el día del acto eleccionario y demás condiciones e implementando las medidas necesarias tendientes para llevar a  
///...2º

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

cabo los comicios;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

**Artículo 1º) CONVÓCASE** a los electores de la ciudad de Neuquén que se encuentran inscriptos en el Padrón Electoral Provincial, a expresar su opinión en Referéndum respecto de manifestarse mediante el VOTO por el **SÍ** o por el **NO**.-

**Artículo 2º)** El Referéndum Popular mencionado tendrá carácter obligatorio y se regirá por la Carta Orgánica Municipal, la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias y la Constitución de la Provincia del Neuquén en lo atinente.-


**Artículo 3º)** El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día domingo 6 de julio de 1997 a partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas.-

**Artículo 4º)** Serán electores municipales: a) Todos los Argentinos inscriptos en el Padrón Provincial con residencia efectiva dentro del ejido Urbano; b) Los extranjeros mayores de 18 años, con más de dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio al tiempo de su inscripción y que no se encuentren comprendidos dentro de la inhabilidad a que se refiere el Artículo 3º) de la Ley Provincial N° 165.-

**Artículo 5º)** Cada Mesa Electoral tendrá como autoridades a dos (2) Funcionarios designados por la Junta Electoral Provincial, uno de ellos actuará como Presidente y el otro como Suplente. Los ciudadanos que ejerzan dichas funciones de Autoridad de Mesa, percibirán una retribución por única vez de PESOS TREINTA (\$ 30,00) que se hará efectiva a través de la Secretaría Electoral Provincial.-

**Artículo 6º)** Los Fondos necesarios para el cumplimiento de la totalidad de las tareas pre-durante y post-eleccionarias incluida la retribución a las

///...3º

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

autoridades de mesa, serán aportados por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a la Secretaría Electoral Provincial con la anticipación necesaria y transferencia de rigor.-

**Artículo 7º)** Tome intervención la Secretaría de Economía y Obras Públicas a los ----- efectos que estime corresponder.-

**Artículo 8º)** Dése intervención a la Justicia Electoral Provincial a sus efectos.-

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios del ----- Órgano Ejecutivo Municipal.-


**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///v.t.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ  
MARTÍNEZ  
HUMAR.-

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén